



**PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL  
CIUDADANO**

**DES-0T013**

Versión: 001  
Fecha de Emisión: 30/03/2017

**PLAN ANTICORRUPCION Y  
ATENCION AL CIUDADANO**  
**LEY 1474 DE 2011 ARTICULO 73**



**ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN**  
**Gerente**

REVISADO POR: **Marbeluz Hernández Pineda**

APROBADO POR: **Armando Adolfo Segura**

CARGO: **Profesional Control Interno**

CARGO: **Gerente**

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**  
**NIT. 900.136.865-3**

**Dirección:** Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010104 Barrancabermeja–Santander-Colombia  
[www.esehospitalrmm.gov.co](http://www.esehospitalrmm.gov.co)

## INDICE

## PAG

<b>1. INTRODUCCION</b> -----	Página	<b>1</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> -----	Página	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>3.1. Objetivo General</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>3.2. Objetivos Específicos</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>4. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>4.1 Misión</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>4.2 Visión</b> -----	Página	<b>4</b>
<b>5. PRINCIPIOS Y VALORES</b> -----	Página	<b>5</b>
<b>5.1. Principios</b> -----	Página	<b>5</b>
<b>5.2. Valores</b> -----	Página	<b>5</b>
<b>6. ALCANCE</b> -----	Página	<b>6</b>
<b>6.1. Plan Anticorrupción</b> -----	Página	<b>6</b>
<b>7. PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO</b> -----	Página	<b>7</b>
<b>7.1. Política De Gestión Y Administración Del Riesgo</b> -----	Página	<b>7</b>
<b>8. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIAS ANTITRAMITES</b> -----	Página	<b>8</b>
<b>9. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS</b> -----	Página	<b>8</b>
<b>10. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA ATENCION AL CIUDADANO</b> -----	Página	<b>10</b>
<b>11. QUINTO COMPONENTE: MACANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION</b> -----	Página	<b>11</b>
<b>11.1. Transparencia Activa</b> -----	Página	<b>11</b>
<b>11.2. Transparencia Pasiva</b> -----	Página	<b>12</b>
<b>12. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION 2017</b> -----	Página	<b>14</b>

## 1. INTRODUCCION

La E.S.E. Hospital REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es una Empresa Social del Estado del Segundo Nivel, creada mediante Decreto número 0041 del 28 de febrero de 2007, esta institución tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social de Salud, para el 2018 seremos el principal centro de referencia de tercer nivel del Magdalena Medio por la innovación en la prestación de servicios de salud en una atención humanizada y enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Reglamentado por el Decreto 2641 de 2012. En este sentido, presentamos al país las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, las cuales se constituyen en referente para el ejercicio de la función pública de los servidores, orientados a acercar al ciudadano y a las partes interesadas a la gestión institucional, a través de estrategias de participación y comunicación sistemáticas y metódicas que garanticen la transparencia y visibilidad de la gestión.

La formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deriva del El Estatuto Anticorrupción. La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio adopta para luchar contra la corrupción y la atención al cliente, el objetivo es prevenir situaciones que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades diarios de los servidores.

Los cinco (5) componentes son fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento en las estrategias anticorrupción a través de los seguimientos permanentes de los trámites y utilizar los lineamientos y prácticas que permitan disminuir al mínimo éstos, con acciones de legalidad, transparencia y afianzamiento de los espacios de participación y concertación con la comunidad, teniendo como referente los principios y valores éticos, el recurso humano de la E.S.E. que están al frente de cada uno de los diferentes procesos se comprometen a infundir en los Servidores la cultura de autocontrol y lucha contra la corrupción.

El decreto 1599 del 2005 se adoptó el modelo estándar de Control Interno MECI, define la auditoria interna como elementos de control que permite realizar un examen sistemático, objetivo independiente de los procesos, actividades operaciones y resultados de la empresa la auditoria interna se constituye en herramienta de retroalimentación del sistema de Control Interno

A continuación se observan los **COMPONENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**



## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia. En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.
- Ley 100 de 1993 Se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, determinándose que la seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 139 de 1996 Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y se adiciona el Decreto número 1335 de 1990.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, creándose el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- Decreto 1599 de 2005 Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- La Ley 1122 de 2007 Realiza modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- La Ley 1438 del 2011 Por medio de la cual se realiza la reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleciéndolo a través de modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
- Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 734 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1474 de 2011. En lo que aplica a las Empresas Sociales del Estado.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno. Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

- Presentar e implementar la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Establecer el mapa de riesgos de corrupción de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio a nivel institucional.
- Determinar las acciones para lograr la racionalización en los trámites y procesos de interés a los ciudadanos que permita dar solución eficiente a sus problemáticas.
- Realizar un cronograma de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Establecer y formular actividades en la búsqueda de la transparencia y acceso a la información.
- Implantar el Código de Ética y Buen Gobierno.

## 4. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

### 4.1. Misión

Somos una empresa prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, formadores de educandos, con innovación tecnológica y un talento humano comprometido con la calidad, seguridad, bienestar y satisfacción de nuestros usuarios y sus familias.

### 4.2. Visión

En el 2018 seremos el principal Centro de Referencia de tercer nivel de la región del Magdalena Medio por la innovación en la prestación de servicios de salud con una atención humanizada y enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

## 5. PRINCIPIOS Y VALORES

### 5.1. Principios

Nuestra bandera como funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, es el excelente trato con calidad y calidez con nuestros usuarios y sus familiares, compañeros de trabajo y proveedores. Los recursos de la ESE deben cuidarse y protegerse.

- La ética profesional es la base en el ejercicio de nuestra labor del día a día.
- Los trabajadores de la ESE, deben mantener una conducta intachable.
- Desarrollar hábitos y actitudes positivas en los trabajadores de la Empresa, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.
- Brindamos un tratamiento justo a nuestros clientes externos e internos, sin discriminación de sexo, religión, raza, convicciones políticas, culturales ni educativas.
- Contamos con profesionales idóneos que apoyados con tecnología de punta permitan una mejor atención para nuestros usuarios.
- Nos esmeramos en nuestra labor por garantizar los derechos de nuestros usuarios.

### 5.2. Valores

- **RESPECTO:** Actuar en cualquier situación o evento del ejercicio profesional sin importar de quien se tratase; sean funcionarios, usuarios o comunidad en general, tomando en consideración la diversidad de ideas, opiniones y percepciones de las personas, como base de la sana convivencia social.
- **COMPROMISO:** Actuamos con la convicción de ser parte de una promesa institucional para conseguir los objetos y metas propuestos en la estrategia organizativa, poniendo todo nuestro potencial para sacar adelante nuestra empresa.
- **VOCACION DE SERVICIO:** Disposición para brindar solución a las necesidades de los usuarios con calidez, consideración y amabilidad.
- **HONESTIDAD:** En nuestro accionar prevalece el interés público sobre el interés particular, Hacemos de la verdad una vivencia. Estamos comprometidos con el desarrollo y el progreso de la región, por tanto, actuamos con transparencia y rectitud.
- **HUMILDAD:** Mantenemos una actitud abierta y asertiva con nuestros clientes internos y externos, lo que nos permite consolidar el aprendizaje en la acción y lograr el éxito a través del servicio a nuestros usuarios.
- **RESPONSABILIDAD:** Tenemos la obligación moral e incluso legal de cumplir los compromisos y asumir con dignidad las consecuencias que nuestras omisiones, obras,

expresiones y sentimientos individuales o colectivos que produzcan en las personas, el entorno o la vida de los demás, según sea el rol que se nos ha conferido.

- **SOLIDARIDAD:** Nuestra razón de ser es el servicio a los necesitados, prestar ayuda y fortalecer la colaboración mutua entre las personas, ello nos mantiene unidos en la determinación firme y perseverante de comprometernos con el bien propio y el bien ajeno. Consideramos firmemente que este valor nos hace mejores seres.

## 6. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contiene actividades y estrategias de vital importancia con el fin de mitigar acciones de corrupción que se pueden presentar en la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio a nivel de sus procesos y subprocesos. Formulando acciones para evitar este tipo de eventos que afectan el adecuado funcionamiento de la E.S.E. y su buen nombre.

### 6.1. Plan Anticorrupción 2017

El Plan Anticorrupción y atención al ciudadano está establecido como un instrumento definido por la Ley 1474 de 2011 como estrategia a realizar en las instituciones públicas con el fin de mejorar los recursos que tiene a su alcance, certificando la consecución de los objetivos y misión trazada, a través de una buena gestión y el disfrute de los derechos y deberes de los ciudadanos.

Para el desarrollo del Plan se contemplan cinco componentes que aseguran la consecución de sus objetivos, siendo cada uno de ellos independiente con normatividad y apoyos metodológicos diferentes:

- Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.
- Estrategias antitrámites.
- Rendición de cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

De esta forma, a través de los procesos institucionales del orden estratégico, misionales, apoyo, control y evaluación se organizan las actividades tendientes a dar respuesta a los objetivos de los cada uno de los componentes para la lucha contra la corrupción.



## **7. PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**

Contexto Estratégico: Las entidades públicas deben cumplir su misión constitucional y legal a través de sus objetivos institucionales, el cumplimiento de dichos pueden verse afectados por factores tanto internos como externos que crean eventos de riesgos.

Identificación del Riesgo: Identificación de los posibles causas internas o externas de la institución, que pueden obstaculizar el normal desarrollo de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

Valoración del Riesgo: Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados.

Análisis de Riesgos: Depende de la información obtenida en la identificación del riesgo y se deben tener en cuenta dos aspectos probabilidad e impacto.

Implementación de políticas para la administración del riesgo: Permite realizar actividades coordinadas para controlar el riesgo en la entidad estas políticas deben estar alineadas con la planeación de la entidad buscando garantizar la eficacia de las acciones frente a los potenciales riesgos de corrupción.

En la lucha contra la corrupción se implementaron criterios para mitigar este flagelo por parte del Gobierno Nacional, estableciendo estrategias para identificación y prevención de la corrupción, orientadas a evitar este fenómeno y mejorar la capacidad de investigación y sanción, utilizar herramientas para luchar y dar un impacto contra la impunidad en los delitos asociados a la corrupción, involucrando a los actores sociales, y fortaleciendo el control social y político.

La corrupción afecta las condiciones de vida de los ciudadanos, las prácticas de corrupción por el uso indebido del poder trae consecuencias directas a nivel social, en el caso del sector salud.

### **7.1. Política De Gestión Y Administración Del Riesgo**

La E.S.E. Hospital regional del Magdalena Medio se compromete a cumplir su misión, el logro de metas, fortalecer control interno, adoptar mecanismos y acciones necesarias que permitan identificar actos de corrupción, logrando los objetivos estratégicos, permitiendo obtener rectitud y transparencia en la actuaciones. Para ello aplicara mecanismos que permitan administrar los riesgos.

## 8. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

En la estrategia de racionalización de trámites la E.S.E. Hospital Regional Del Magdalena Medio busca garantizar, facilitar, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y disminuir los tiempos de espera de respuesta a los usuarios tanto internos como externos, en busca de una comunicación se implementaron medios como son la página web, línea de atención al usuario, buscando prestar una eficiente interacción entre ciudadanos e institución.

La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio implementara estrategias como:

- Implementar los servicios por la página web para información de la ciudadanía.
- Facilidad de solicitud de citas médicas por teléfono.
- Fortalecer el servicio de ventanilla única al usuario.
- Para la prestación del servicio se disminuirán las filas de los servicios que presta la entidad.
- Se implementa a nivel institucional el medio de comunicación de correo electrónico contribuyendo con la estrategia nacional **CERO PAPEL**.
- Se solicitaran soportes para el trámite de cuentas por pagar documentos necesarios con el fin de evitar duplicados y disminuir volumen de soporte para archivo.

## 9. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio realizara rendición de cuentas por medio de audiencia pública cuyo informe se publicará en la página web de la institución y se enviara copia a los entes de control.

Este informe de rendición de cuentas Comprende acciones de petición de información y de explicación transparente, efectiva y clara a la comunidad y partes interesadas sobre la gestión de la administración pública.

**INFORMACION:** La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio informa a la ciudadanía por medio de la página web, las gestiones de la entidad están disponibles en los sistemas de información implementados a nivel nacional: GESTIÓN TRANSPARENTE, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, COLOMBIA COMPRA, entre otros.

**DIÁLOGO:** Se realizara Audiencia Pública, para la vigencia 2016 el día **05 mayo de 2017** a las 10:00 a.m. Si en el evento del desarrollo de la audiencia se presentan inquietudes de la ciudadanía que no se pueden resolver en el momento de la audiencia se tomaran las respectivas inquietudes con

el fin de allegar respuesta de la solicitud planteada. En la Constitución Política de Colombia, existen disposiciones jurídicas que se refieren a temas directamente relacionados con la rendición de cuentas, entre las que se encuentran las asociadas con el derecho al acceso y petición de información, la participación ciudadana y el control social, de las cuales cabe destacar las siguientes:

- Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984): regula el derecho de petición en interés general, en interés particular y de petición de informaciones.
- Ley 57 de 1985: contiene las principales disposiciones en materia de publicidad y acceso a los documentos públicos.
- Ley 152 de 1994: Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Establece obligaciones de producción y presentación de información de la rama ejecutiva, especialmente para fines de rendición de cuentas interna, planeación y seguimiento y regula el Consejo Nacional de Planeación, que incluye participantes de organizaciones sociales.
- Ley 190 de 1995: el estatuto anticorrupción regula aspectos de publicidad de la información pública, atención al ciudadano, difusión y sanciones para quienes nieguen la información al público.
- Ley 489 de 1998: sobre estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.
- Ley 617 de 2000: establece el “Control social a la gestión pública territorial. El Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año.
- Ley 734 de 2002: código disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
- Ley 850 de 2003: ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
- Ley 962 de 2005 (anti trámites): establece que “todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.” (art. 8).
- Decreto 3622 de 2005: en desarrollo de la ley 489 de 1998, se regula la política de Democratización de la Administración Pública (SISTEDA), “Dirigida a consolidar la cultura

de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad”.

- Decreto 3851 de 2006: sobre información oficial básica: define la información oficial básica, promueve su generación, adecuada administración y establece la creación de un portal de difusión.
- Decreto 1151 de 2008: establece y regula el programa Gobierno en línea.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 103 de 2015: reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014.

## **10. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA ATENCION AL CIUDADANO**

Este componente es liderado por el programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicio de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

La E.S.E para mejorar la atención y dar trámite a las solicitudes provenientes de las diferentes partes interesadas permitiendo atender las necesidades y expectativas al ciudadano implementara:

- Disminución de los tiempos de respuestas a las solicitudes.
- Aumentar la satisfacción de los clientes de la Entidad.
- Estandarizar conceptos y lineamientos.
- Orientación e información para el acceso y uso de los servicios de salud.
- Medición de la satisfacción del usuario.
- Gestión de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios.
- Brindar mayor soporte y apoyo a las dependencias para dar las respuestas a las solicitudes.
- Diseñar espacios físicos para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Es importante garantizar el desarrollo de los procesos de la entidad con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de los ciudadanos permitiendo acceder a sus servicios con calidad.

De forma que las actividades puedan ser objeto de seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

## **11. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**

Ley de Transparencia 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015 de acceso a la Información Pública.

Esta ley estatutaria es el resultado del trabajo conjunto entre entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la promoción de entornos de transparencia y una relación más estrecha entre Estado y Sociedad Civil.

Se establece como un derecho fundamental el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, exigiendo a todas las entidades de las distintas ramas del poder público y de los diferentes niveles de organización territorial, generar las condiciones institucionales necesarias para alcanzar el mayor grado de transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

**INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es la información que toda persona tiene derecho a solicitar, y a recibir por parte de los organismos públicos. Esta información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad. Las estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, son las siguientes:

### **11.1. Transparencia Activa**

Implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. La E.S.E. debe publicar la información en la página web, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley y por la Estrategia de Gobierno en Línea. La publicación y/o divulgación de información de:

- Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.

- Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento.
- Divulgación de datos abiertos.
- Publicación de información sobre contratación pública.
- Publicación y divulgación de información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea.

## **11.2. Transparencia Pasiva**

Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones procedimientos y documentos de la administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada atención de las solicitudes de la información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. “COMPROMETIDOS CON SU CALIDAD DE VIDA”. Se tendrá en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015: a) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información. b) Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública:

La Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el desarrollo de la información de las entidades públicas:

- El Registro o inventario de activos de Información,
- El Esquema de publicación de información,
- El Índice de Información Clasificada y Reservada.

La ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles, de forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, que permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad,
- Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a la población en situación de discapacidad,
- Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad,

- Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

La Entidad generará informes para el monitoreo y seguimiento de las solicitudes de acceso a información pública, que contenga:

- El número de solicitudes recibidas.
- El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución,
- El tiempo de respuesta a cada solicitud.

**MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCION 2017**

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			VALORACION DEL RIESGO										MONITOREO Y REVISION					
PROCESO	CAUSAS	RIESGO	CONSECUENCIAS	ANÁLISIS DEL RIESGO			VALORACION DEL RIESGO						Fecha	Acciones	Responsable	Indicador		
				Riesgo Inherente			CONTROLES		Riesgo Residual			Acciones Asociadas al Control						
				Probabilidad	Impacto	Zona del riesgo			Probabilidad	Impacto	Zona del Riesgo	Periodo de Ejecución					Acciones	Registro
GESTION TALENTO HUMANO	Influencias de actores locales, territoriales o nacionales en la búsqueda de lograr el nombramiento de personas cercanas institución. (Causas Externas).	Concentración del poder por parte del cuerpo directivo. Miembros de Junta Directiva que inciden en procesos administrativos administrativos. (Causas internas).	Incumplimiento de la normatividad, reproceso, sanciones y demandas.	1	10	Baja	Publicitar procesos de selección de personal. (Preventivo) Socialización código de buen gobierno. (Preventivo) Socialización de código de ética institucional. (Preventivo).	1	5	Baja	01/01/2017	Socialización código de buen gobierno	Correo Electrónico	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Jefe de Talento Humano	Monitores Realizados / Monitoreos Programados	



GESTION FINANCIERA	Ausencia de controles en el manejo de dineros, Ausencia de arqueos periódicos en el manejo de dineros.	RIESGO APROPIACION DE DINEROS PUBLICOS: Riegos que Servidores y/o colaboradores se apropien dineros puestos bajo su confianza tales como: Copagos de servicios de salud, dineros de caja menor, etc.	Sanciones, multas y detrimento patrimonial	1	20	Modorada	Realización de arqueos de caja responsables del manejo de recursos públicos : Cajeros, Caja menor, etc. (Preventivo) - Exigir soportes documentales para todos los movimientos de dineros de la institución. (Preventivo) - Socialización del código de ética Institucional. (Preventivo) - Contar con pólizas de seguros que cubran los recursos financieros del hospital (preventivo).	1	10	Baja	01/01/2017	Contar con pólizas de seguros que cubran los recursos financieros del hospital.	pólizas	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Jefe Financiera	Monitores Realizados /Monitoreos Programados
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	---	----	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----	------	------------	---------------------------------------------------------------------------------	---------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	----------------------------------------------

GESTION FINANCIER A	Ausencia de controles en procesos de pagos, exigencias o procedimientos innecesarios que entorpecen el proceso de pago.(causas Internas y Externas).	SOLICITAR DINERO PARA REALIZAR PAGOS O TRAMITES ADMINISTRATIVO	1. Pérdida de credibilidad de los usuarios. 2. Sanciones y procesos judiciales.	1	20	Mo der ada	Aclarar al inicio del proceso contractual lo trámites necesarios para realización de pagos a todos los proveedores.(Preventivo)- Adelantar las investigaciones necesarias por la oficina de Control Interno. (Preventivo) Socialización del código de ética institucional. (Preventivo) Contar con veedurías ciudadanas en los procesos contractuales del hospital (Preventivo)	1	10	Baja	01/01/2017	Adelantar las investigaciones necesarias por la oficina de control de interno disciplinario	Investigaciones realizadas	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Jefe Financiera	Monitor es Realizados /Monitoreos Programados
GESTION FINANCIER A	Los estados financieros no son presentados en debida forma para su comparativos con la vigencia anterior y no son firmados por el representante legal, contador publico y revisor fiscal.	Intervención de entidades de control	Sanciones por incumplimiento del decreto 2649 de 1993	1	20	Mo der ada	Auditorías Internas.(preventivo)	1	10	Baja	01/01/2017	Revisión por revisoría fiscal y subdirector administrativo de la veracidad de la información	Informe	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Jefe Financiera	

GESTION JURIDICA	Desconocimiento a la norma, falta en el seguimiento de a los procedimientos del proceso.	Generación de estudios previos inadecuados.	1. Pérdida de credibilidad, mala imagen. 2. Procesos fiscales, Penales y disciplinarios.	1	20	Mo der ada	Cumplimiento de la normatividad de contratación que aplica para la E.S.E.(Preventivo)	1	10	Baja	01/01/2017	Dar cumplimiento al procedimiento de estudios previos	Evaluación jurídica y registros de auditoría	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Coordinador jurídica	
GESTION JURIDICA	No aplicación de los procedimientos de contratación establecidos y aprobados por la entidad. Contratación adversa a lo establecido en la ley de contratación para E.S.E.	Contratación viciada de nulidad	1. Incumplimiento de normas. 2. Condenas, multas, sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales, que pueden.	1	20	Mo der ada	Mantener la convocatoria en la web institucional para participación de veedores ciudadanos en los procesos contractuales. (Preventivo).	1	10	Baja		1. Control a cada proceso de contratación. 2. Auditorías internas de control interno	Auditorías de control interno	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Coordinador jurídica	Monitores Realizados /Monitores Programados

GESTION JURIDICA	Falta publicidad procesos de contratación e inexistencia de pluralidad de oferentes. Falta de capacitación a los referentes sobre la responsabilidad emanada de actuaciones que atenten contra la debida publicidad y transparencia de los procesos de contratación que se deben adelantar en el Hospital.	RECIBIR O SOLICITAR DADIVAS O CUALQUIER BENEFICIO PARA PROCEDER A LA CELEBRACION DE ORDENES U CONTRATOS: Se caracteriza por la actuación que puede asumir el referente o la persona que conozca de las necesidades a contratar para el servicio en el hospital; quien haciendo uso dicho conocimiento pueda solicitar o recibir cualquier tipo de beneficio u ofrecimiento con el fin de garantizar la celebración de relación contractual.	1. Incumplimiento de normas 2. Condenas, multas, sanciones administrativas, disciplinarias y/o penales, que pueden conllevar a un detrimento patrimonial.	1	20	Moderada	Mantener la convocatoria en la web institucional para participación de veedores ciudadanos en los procesos contractuales. (Preventivo)	1	10	Baja	01/01/2017	Capacitación a intervenores y al departamento de contratación sobre la aplicación y prelación de los principios que deben enmarcar la contratación.	actas capacitación	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Coordinador jurídica	Monitores Realizados /Monitores Programados
GESTION RECURSOS TECNOLÓGICOS - Gestión DOCUMENTAL	Infiltración de un usuario no autorizado o infiltración de hacker. Daño n equipos de cómputo, servidores etc., donde se almacene información necesaria para la entidad. Infiltración de Códigos Maliciosos. Uso de contraseñas	VULNERACION DE LA SEGURIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION: Se puede presentar vulneración en la seguridad del sistema de información cuando una persona o personas traspasan alguna de las barreras del sistema de información (física, lógica, normativa), ya sea de forma presencial o virtual con la posibilidad de	Daño de equipos y perdida de información	1	20	Moderada	Mantener actualizada la base de hojas de vida de personal idóneo y capacitado, que permita tener confiabilidad en el proceso.	1	20	Moderada	01/01/2017	Formular los indicadores de gestión de seguridad de la información, pertinentes que permitan medir eficacia de los controles	Matriz de indicadores	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción	Jefe de la Unidad de Subsistemas de Información	Monitores Realizados /Monitores Programados

	compartidas o públicas. Desconocimiento de los procedimientos. Falta de controles o suspensión temporal de los mismos con el fin de favorecer funcionarios públicos o particulares o adulterar posibles pruebas en procesos disciplinarios, fiscales o penales ofrecimiento de dinero para vulnerar la información. (Causas Internas).	sustraer, degradar o eliminar datos posibilidad de sustraer, degradar o eliminar datos.									s.						
GESTION DE RECURSOS FISICOS	Falta de adherencia a la guía de custodia y manejo de bienes	PERDIDA DE BIENES DE L HOSPITAL: Perdida de bienes de la entidad.	Detrimento patrimonial	1	10	Moderada	Mantener actualizada la base de hojas de vida de personal idóneo y capacitado, que permita tener confiabilidad en el proceso ya que la responsabilidad del manejo de los recursos físicos corresponden a personal de planta, confianza y manejo.	1	5	Baja	01/01/2017	Mantener actualizados todos los inventarios de activos en todas las unidades.	Inventario	30/06/2017	Realizar Monitoreo semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Jefe Unidad Recursos Financieros	Monitoreos Realizados /Monitoreos Programados

PROCESO MISIONAL	Trámites engorrosos que dificultan el acceso a los servicios, falta de agilización y alcance de los tramites a la ciudadanía	REALIZACION COBRO O RECIBIR PAGO POR REALIZAR TRAMITES O PRESTAR SERVICIOS MISIONALES: Funcionarios públicos o particulares ejerciendo funciones públicas solicitan o reciben dinero para realizar, agilizar trámites misionales, se debe dar trámite oportuno a la solicitudes provenientes de las diferentes partes interesadas permitiendo atender la necesidad expectativa de los usuarios todo dentro de una cultura de servicio y de acuerdo a las disposiciones legales.	1. Pérdida de credibilidad de los usuarios. 2. Sanciones y procesos judiciales. 3. Detrimiento patrimonial	1	10	Modera da	Mantener actualizada la base de hojas de vida de personal idóneo y capacitado, que permita tener confiabilidad en el y del personal encargado de cada proceso.	1	5	Baja	01/01 /2017	Racionalización de los recursos y minimización de riesgo de corrupción.	Racionalización del trámite SUIT	30/06/2017	Realizar Monitoreo o semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	Toda la entidad. Seguimiento (subgerente administrativo y subgerente científico, control interno.)	Monitor es Realizados /Monitoreos Programados
PROCESO MISIONAL	Que las institución no cuente con procedimiento claros de atención a la ciudadanía, para recepcionar y tramitar las quejas, denuncias por actos de corrupción de servidores y colaboradores de la entidad. (Causas Internas).	Desconocimiento de los servidores, colaboradores y comunidad usuaria del procedimiento y pasos a seguir para denunciar actos de corrupción en la entidad.	1. Pérdida de imagen dela ciudadanía a la institución 2. Sanciones y procesos judiciales.	1	20	Modera da	Socialización de los mecanismos denuncia con usuarios y comunidad. Garantizar diversos canales de comunicación dirigidos a la comunidad; tales como: Buzones, página web.	1	10	Baja	01/01 /2017	Garantizar diversos canales de comunicación dirigidos a la comunidad, tales como: Buzones , pagina web.	Canales de comunicación	30/06/2017	Realizar Monitoreo o semestral al Mapa de Riesgos de Corrupción desde el segundo trimestre	SIAU- CONTROL INTERNO Y GERENCIA	Monitor es Realizados /Monitoreos Programados